UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 262 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUL. 2009

Visto el expediente N° 04532 organizado por Kenneth William Ubilluz García sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 119-2002-UNSCH-CU, de fecha 05 de abril de 2002, se aprobó el ingreso de Kenneth Wuilian Ubilluz García en la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2002-I;

Que, por Resolución Nº 01, de fecha 11 de mayo de 2009 (Expediente Nº 2009-00391), el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huamanga dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Kenneth Wuilian Ubilluz García, debiendo anotarse su identidad como Kenneth William Ubilluz García;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Kenneth William Ubilluz García, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Kenneth Wuilian Ubilluz García por el de KENNETH WILLIAM UBILLUZ GARCÍA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJoegj.